

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20200005700**.

Satisfechos los requisitos del artículo 76 del Estatuto Procesal, se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada Alejandra Gil Salamanca, por la parte actora, conforme archivos 030 y 031 del expediente.

De otra parte, en atención a que la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, ha sido renuente en dar respuesta a los diferentes oficios librados y comunicados a esta, por secretaría, ofíciase nuevamente a dicha entidad a fin que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo correo electrónico, proceda a informar si acató o no la medida cautelar de embargo comunicada, adviértase en el respectivo oficio que de guardar silencio se realizará la apertura del respectivo incidente sancionatorio en donde se podrá imponer una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

Finalmente, el Despacho insta a la parte actora, con el fin que proceda a realizar la intimación del extremo pasivo, en la forma establecida en el auto de fecha 1 de junio de 2021 (archivo 018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b137a382e129ce7cde1ff64c9e7e9bad2f82612fd2248c97275cf996a183eb7**

Documento generado en 16/05/2022 07:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>